



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, el escrito que antecede, para que se sirva proveer. 05 de agosto de 2022. La secretaria,

ANGELA MARÍA LASSO.

Ref. Ejecutivo
Dte. Titularizadora Colombiana S.A. HITOS.
Ddo. Shirley Perea Potes.

Apdo Dte. Héctor Ceballos Vivas
hceballos@cobranzasbeta.com.co

Auto de Sustanciación No.775.-
Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).
RADICACION: 760014003028-2019-00225-00.

En escrito que antecede, el abogado HECTOR CEBALLOS VIVAS, quien actúa en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a través del correo institucional de este juzgado presenta memorial solicitando el desarchivo y el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución dentro del presente proceso.

De acuerdo a la petición arrimada y de una revisión de las piezas procesales, se observa que en su momento el proceso fue terminado por Pago Total de la Mora hasta el 22 de julio de 2019, a través del Auto No.060 del 13 de agosto de 2019, donde de igual forma se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas en el curso del proceso.

En razón a lo anterior y al no encontrar el despacho ningún motivo que impida acceder a la petición presentada por el señor HECTOR CEBALLOS VIVAS, se procederá a realizar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución dentro del presente proceso.

En tal orden de acontecimientos, este Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Poner** de presente al memorialista que el expediente fue desarchivado y se encuentra en la secretaria del Despacho por un tiempo de 20 días posteriores a la publicación del presente auto en estados.
- 2.- Acceder** a la entrega del desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución dentro del presente proceso, el cual será entregado a la parte demandante, dejando las constancias a que haya lugar.

3.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **133** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **10 DE AGOSTO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria